



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 /2022-MPL.
Lambayeque, 02 de Mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envío N° 2259/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, los Representantes de la Liga Distrital de Fútbol de Lambayeque, solicitan Subvención Económico (monto dinerario) de S/ 8000.00, el mismo que servirá para que los equipos afiliados a la liga distrital de Lambayeque, puedan solventar en parte los gastos que demanda su participación en el presente campeonato de fútbol, el mismo que se encuentra afiliado a la federación peruana de Fútbol, solicita dicho apoyo a la Entidad.

Que, mediante Informe N° 027/2022-ARyD- MPL, de fecha 24 de febrero 2022, el Jefe del Área de Recreación y Deporte, en atención al Proveído N° 045/2022-MPL-GEDEIS-SGSPS, informa que se atienda a lo peticionado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Carta N° 280/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 06 de abril de 2022, el Sub gerente de Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal, referente a la subvención económica, solicitada por la liga distrital de fútbol de Lambayeque.

Que, mediante Informe Legal N° 150-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, para que determinen su aprueban, debiendo tener ENC cuenta los informes técnicos emitidos así como el informe respecto de la existencia de la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 064/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas, emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, por los considerandos expuestos y de conformidad a la Carta N° 280/2022-MPL-GPP-SGP, la Subvención Económica solicitada por la Liga Distrital de Fútbol, por el monto de S/ 8000.00 soles, el mismo que servirá para que los equipos afiliados a la liga distrital de Lambayeque, puedan solventar en parte los gastos que demanda su participación en el presente campeonato de fútbol, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo, el Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, Lic. Luis Alberto Mancilla Suarez, expuso los motivos que justifican el apoyo requerido por la Liga Distrital de Fútbol de Lambayeque, indicando que dicho monto servirá para atender las principales necesidades que demanden la participación de los diferentes equipos adscritos a la Liga.

RECIBIDO 05 MAY 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bolognesi Soriano
(A) ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Marco Antonio Ferrer Sanjurjo
(A) SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 023 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 29 de Abril del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos y de conformidad a la Carta N° 280/2022-MPL-GPP-SGP, la Subvención Económica solicitada por la Liga Distrital de Fútbol, por el monto de S/ 8000.00 soles, el mismo que servirá para que los equipos afiliados a la liga distrital de Lambayeque, puedan solventar en parte los gastos que demanda su participación en el presente campeonato de fútbol

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]
Lic. José Antonio Eneque Sorales
(4) ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y OFICINA INSTITUCIONAL
[Firma]
Abog. Marco Antonio Bustamante Rojas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe